EMAPA HUARAL S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 054- 2019-EMAPA HUARAL S.A/OTASS/GG

Huaral, 26 de marzo del 2019

VISTO:

El informe N° 121-2019-SLDR-OGPP-GG/EMAPA HUARAL S.A. presentada por la Lic. Silvia Luz Dávila Rojas, de fecha 25 de marzo del 2019 Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien manifiesta que la trabajadora Bach. Yessica Elizabeth Quineche Ellajanqui, personal que viene desarrollando sus labores como secretaria de la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita licencia sin goce de haber por motivo de estudio superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado Municipal, organizada bajo forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Reglamento de personas jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley del Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobada por normas sectorial emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, mediante carta presentada por la Bach. Yessica Elizabeth Quineche Ellajanqui de fecha 25 de marzo del 2019 en el cual solicita Licencia sin goce de haber por motivos de capacitación no oficializada **(sustentación de tesis)**, que le impide asistir a laborar, solicita licencia por el tiempo de doce (17) días que se iniciara a partir del 27de marzo 2019 al 12 de abril del año 2019

Que, mediante informe N° 121-2019-SLDR-OGPP-GG/EMAPA HUARAL S.A. la Lic. Silvia Luz Dávila Rojas, manifiesta que estando en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado el otorgamiento de licencias

Que, mediante Informe N° 67-2019-GAJ/EHSA la Abogada. Julia E. Temoche Severino, remite opinión legal respectivamente. Asimismo, se eleva el Informe N° 065-2019-GAF/EHSA emitido por el CPC. Manuel F. Bossio Balarezo, Gerente de Administración y Finanzas en donde remite para el acto resolutivo correspondiente.

Que, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo artículo 46 literal b) por capacitación no oficializada, "Se concede para asistir a eventos de capacitación que no cuenten con el auspicio o propuesta de la empresa en su plan de capacitación, teniendo en consideración las necesidades de servicio. El trabajador deberá acreditar su participación satisfactoria o asistencia con los certificados, constancia o diploma respectivo.

Que, siendo facultada discrecional del empleador, conceder dicho permiso, en el marco del Art. 12 inciso k) Ley de Productividad y Competitividad Laboral del D.S. N° 003-297 y;

De conformidad con el Estatuto y Manual de Organización y Funciones de la Empresa EMAPA HUARAL S.A. en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **-CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a la Bach. Yessica Elizabeth Quineche Ellajanqui, quien viene desarrollando sus labores en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 27 de marzo 2019 al 12 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la jefatura de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lic. Carlos Casalino Uribe